



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"


ANEXO N° 01.

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CANASTAS POR EL DÍA DE LA MADRE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ"

- I. **ÁREA USUARIA (Obligatorio)**
Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará.
- II. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**
Adquisición de víveres e insumos para la elaboración de canastas de homenaje por el Día de la Madre, destinadas a las madres del Distrito de Pucará.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**
Rendir homenaje a las madres del distrito, reconociendo su valor y entrega constante en beneficio de sus familias y la comunidad.
- IV. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)**
La Municipalidad Distrital de Pucará, en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, requiere los siguientes bienes:
- V. **DENOMINACIÓN DE BIEN**




ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Aceite vegetal	Unidades	300
02	Fideo corto	kg	75
03	Arroz superior	kg	150
04	Azúcar rubia doméstica	kg	150
05	Gaseosa	Unidad	300
06	Galleta 36 gramos	Unidad	300
07	Galleta de 140 gramos	Unidad	300

VI. CARACTERÍSTICAS

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
ACEITE VEGETAL	<ul style="list-style-type: none"> • Aceite vegetal • Presentación: Botella de 200 ml, compacta y de material PET. • Calidad: 100% puro, con antioxidantes (como TBHQ) para mayor durabilidad. • Uso: Versátil para freír, guisar, hornear y aderezar gracias a su punto de humo adecuado. 		300 UNIDADES





	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Nutricional: Fuente de grasas saludables (poliinsaturadas), sin colesterol. • Origen: Producto vegetal (soja) • REQUERIDO: ✓ 300 UNIDADES 		
FIDEO CORTO	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Pasta: Pasta seca corta (ejemplos, codos rayados, aritos y tornillo). • Ingredientes: Harina de trigo fortificada • Fortificación: Enriquecidos con hierro y vitaminas B1, B2. • Envase de 250 gramos. (1/4 klg) 		75 KLG
ARROZ SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Arroz blanco pelado de calidad superior, con grano seleccionado entero, limpio y seco. • Calidad. - arroz A1 • Envase de 1 kilogramo. 		150 KLG
AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Azúcar rubia • Composición: Sacarosa pura al 99.4% o superior, formada por glucosa y fructosa. • Volumen: Un kilogramo • Uso: Principalmente endulzante de mesa y repostería, ideal para texturas, brillo y volumen. • Conservación: Producto de larga duración, estable sin fecha de caducidad estricta, siempre que se mantenga en empaque cerrado para evitar terrones. 		150 KLG








MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGIA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



<p>• BEBIDA GASEOSA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gaseosa sabor intenso y burbujeante, con ingredientes como agua carbonatada, azúcar / fructosa, caramelo y cafeína • envasada en presentación de aproximadamente 400mL • Presentación: Botella de plástico (PET) con tapa rosca. • Sabor: Cola clásica, caracterizada por ser más dulce y con un sabor intenso. • Aporte Energético: Aproximadamente \ (159\) calorías por envase de 400 ml. 		<p>300 UNIDADES</p>
<p>GALLETA SALADA X 140 g APROX.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Galleta salada tipo cracker. • Peso Neto: 140 gramos por paquete. • Textura: Muy crocante y ligera. • Sabor: salado. • Ingredientes: Harina de trigo, con opciones integrales. • Presentación: Paquete individual de 140g en envase sellado, libre de humedad y contaminantes. 		<p>300 UNIDADES</p>
<p>GALLETA SALADA X 35 g APROX.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura. - Galleta tipo sándwich, de diferentes sabores, • Relleno. - con crema suave. • Sabor. - con contraste dulce en el relleno. • Presentación. Paquetes individuales de aproximadamente 36 g, en envase hermético, apta para consumo humano. • Calorías: 180 kcal. • Grasa Total: 7 g. • Grasas Saturadas: 3.5 g. • Carbohidratos: 26 g. • Azúcares: 11 g. • Proteínas: 2 g. • Sodio: 120 mg 		<p>300 UNIDADES</p>



VII. GARANTÍA COMERCIAL:

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que deben ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



especificados (según sea el caso), ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- **Condiciones de la garantía:** Para hacer efectiva la Garantía, La entidad comunicará al Proveedor mediante correo electrónico.
- **Período de garantía:** Por un periodo de tiempo de doce (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT (de corresponder)
- Contar con ficha única del proveedor – FUP
- Los bienes a Adquirir deben ser de buena calidad y de marcas reconocidas en cuanto a calidad y durabilidad y que cumplan los estándares necesarios para el cumplimiento de la Finalidad Pública del presente requerimiento. (Acreditar mínimo con Declaración Jurada).
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- El proveedor deberá mantener su oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato (Orden de compra), en caso de resultar favorecido con la buena pro. (Acreditar mínimo con Declaración Jurada)

Condiciones particulares:

Perfil Del Postor:

- No aplica

IX. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien deberá ser internado en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pucará – plaza principal S/N Pucará.

X. PLAZO

La entrega de los bienes se realizará en un plazo de un (01) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XI. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

- El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, debe ser en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad tal como se indica en las especificaciones Técnicas que afecte su resistencia y apariencia, el cual serán verificados por la Gerente de Social, (Por lo tanto, se solicita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

que los bienes a Adquirir sean de buena calidad y de marcas reconocidas en cuanto a calidad y durabilidad y que cumplan los estándares requeridos.

- Si el bien internado en almacén de obra, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas referidas, este será observado por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y deberá ser recogido por el proveedor sin que se genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de un (01) días calendarios para subsanar contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o resolución de la orden de compra.
- Deberá contar con todos los certificados de calidad por lote de fabricación.
- Adjuntar ficha técnica.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción y verificación del bien estará a cargo del personal de almacén de obra, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento – Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0011-2021-EF/54.01

La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, conforme a lo establecido en el Art. 144, numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. FORMA DE PAGO

La entidad efectuara el pago en PAGO ÚNICO, en moneda nacional a la entrega total de los bienes, previa conformidad emitida por el Residente y Supervisor de obra, según lo dispuesto en el Art. 67, numeral 67.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y Art. 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos de pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción por el personal de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable: Gerente de Desarrollo Social emitiendo la conformidad de la entrega del bien.
- Comprobante de pago
- Declaración Jurada de Garantía Comercial según lo establecido en el numeral 07.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGIA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



El proveedor es responsable por la calidad ofrecida ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general

XV. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del bien, otorgada por la Entidad contratante no obsta su derecho su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del Art. 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N.º 32069, El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, según lo dispuesto en el numeral 69.2 (literal c) del Art. 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato y/u orden de compra en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.

"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato



[Handwritten signature]
FIRMA ÁREA USUARIA